



*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 44/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 322/2011. (2012060399)*

En el Procedimiento Abreviado 322/2011, promovido por el Procurador Miguel Fernández de Arévalo Delgado, sustituido en el juicio por el Procurador D. Antonio Fernández de Arévalo Romero en representación de García Venero, SL, contra la Junta de Extremadura, sobre resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural, de 24 de agosto de 2011, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de 13 de abril de 2011, por la que se impone una sanción de 3.001 euros en el expediente administrativo sancionador LSA-DDD-289.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales (DOE n.º 58, de 30 de junio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 44, de 26 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz dictada en el Procedimiento Abreviado n.º 322/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Miguel Fernández de Arévalo Delgado, en nombre y representación de la entidad mercantil García Venero, SL, contra la resolución dictada en el expediente n.º LSA-DDD-289 en fecha 24 de agosto de 2011 por el Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra la resolución de fecha 13 de abril de 2011 de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la resolución recurrida, por ser contraria a derecho, sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas.

Mérida, 6 de marzo de 2012.

El Secretario General de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía  
PD (Resolución de 26/07/2011, DOE n.º 147 de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •